

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

PARTIDA : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	2.056.016.695	8.870.649	2.047.146.046
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.289.068	8.739.670	549.398
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	13.946.303		13.946.303
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	546.381.032		546.381.032
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	33.958.738		33.958.738
09	APORTE FISCAL	1.432.959.515		1.432.959.515
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	48.695		48.695
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	17.655.424		17.655.424
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	452.761	130.979	321.782
15	SALDO INICIAL DE CAJA	1.325.159		1.325.159
	GASTOS	2.056.016.695	8.870.649	2.047.146.046
21	GASTOS EN PERSONAL	1.576.590.399		1.576.590.399
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	324.463.021		324.463.021
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	545.493		545.493
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.601.916	8.739.670	15.862.246
25	INTEGROS AL FISCO	41.868.433		41.868.433
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	30		30
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25.062.515		25.062.515
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	3.791.156		3.791.156
32	PRÉSTAMOS	2.791.577		2.791.577
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.301.965	130.979	56.170.986
34	SERVICIO DE LA DEUDA	180		180
35	SALDO FINAL DE CAJA	10		10

Glosas:

- 01** Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal".
A más tardar, el 01 de enero de cada año, cada rama de las Fuerzas Armadas remitirá a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para cada año, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada.
La información mencionada en el párrafo anterior, deberá ser actualizada al término de cada mes y enviada a más tardar el último día hábil del mes siguiente incluyendo, además: 1) cantidad de ingresos por institución, 2) cantidad de alumnos por año de cada escuela de formación de las Fuerzas Armadas, y 3) cantidad de retiros de las instituciones, indicando los meses pagados y gasto efectuado en conformidad a las normas de retiros temporales y permanentes según establezca la legislación chilena.
Todo lo anterior, será enviado a través del Ministerio de Defensa Nacional conforme las normas legales vigentes.

- 02 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal:
No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.
El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 104 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional.
Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.
- 03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 790.058 miles.
- 04 El Ministro de Defensa Nacional, a proposición de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, establecerá a más tardar en el mes de junio del año 2024 el límite máximo que pueden alcanzar las designaciones en cargos a contrata durante el año 2024 de los Capítulos 01, 04, 05, 07, 09, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 correspondientes a la Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional.
De igual manera, el Ministro de Defensa Nacional fijará, para cada Institución de las Fuerzas Armadas, el límite máximo de reservistas que podrán ser llamados al servicio activo para fines de desempeño durante el año 2024. Este límite no regirá en situaciones de excepción constitucional.
- 05 En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 101, de la Ley N° 18.948, la proyección del aporte del cuarto año del programa cuatrienal de inversiones ha sido entregada al Congreso Nacional, en carácter secreto, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero de ese mismo artículo. Esta proyección comprende, en todo caso, el monto basal calculado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° transitorio de la Ley N° 21.174.
- 06 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Defensa del Congreso Nacional acerca de la situación del personal administrativo, profesional y civil y de sus variaciones de ingreso, como es el caso de las asignaciones de zona.
Todo lo anterior, será enviado a través del Ministerio de Defensa Nacional conforme las normas legales vigentes.
- 07 Asociada al Subtitulo 21, "Gastos en Personal".

El Ministerio de Defensa Nacional informará trimestralmente a las comisiones de Hacienda y de Defensa Nacional de ambas Cámaras, los gastos efectuados en cursos, pasantías u otras actividades de carácter formativo del personal de las distintas fuerzas armadas, en el exterior, su fundamento, utilidad y el detalle de todos los costos asociados.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

PARTIDA : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	140.135	2.932	137.203
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.932	2.932	0
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	6.909		6.909
09	APORTE FISCAL	127.879		127.879
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	2.375		2.375
15	SALDO INICIAL DE CAJA	40		40
	GASTOS	140.125	2.932	137.193
21	GASTOS EN PERSONAL	37.158		37.158
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	93.107		93.107
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5		5
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.305	2.932	3.373
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.135		1.135
32	PRÉSTAMOS	2.375		2.375
34	SERVICIO DE LA DEUDA	40		40

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

PARTIDA : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	EJÉRCITO DE CHILE	ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO	ORGANISMOS DE INDUSTRIA MILITAR	ARMADA DE CHILE	DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO	DIRECCIÓN DE SANIDAD
	INGRESOS	680.081.154	78.108.526	6.230.699	462.902.238	116.573.771	75.377.277
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.630.611	1.619.227	-	468.607	-	-
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	458.800	526.615	-	-	7.153
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	-	68.098.514	5.693.062	-	114.980.082	71.094.361
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	8.053.966	1.437.352	10	20	229.657	471.340
09	APORTE FISCAL	668.914.913	-	-	461.633.688	-	-
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	11.002	-	-	-
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	1.350.675	6.494.623	-	799.913	1.364.022	3.804.413
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	130.979	-	-	-	-	-
15	SALDO INICIAL DE CAJA	10	10	10	10	10	10
	GASTOS	680.081.154	78.108.526	6.230.699	462.902.238	116.573.771	75.377.277
21	GASTOS EN PERSONAL	606.059.900	47.870.577	3.822.792	405.248.325	25.931.963	37.436.413
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	67.296.316	29.725.515	1.605.265	53.033.332	41.924.159	36.873.850
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	545.383	-	-	10	-	10
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.847.425	-	14.853	3.789.574	951.294	-
25	INTEGROS AL FISCO	10	10	128.328	10	39.205.513	704.675
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	10
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	981.435	512.414	659.451	31.064	4.769.676	362.309
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	-	-	-	-	3.791.156	-
32	PRÉSTAMOS	1.350.675	-	-	799.913	-	-
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	10	10	10	10	10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

PARTIDA : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	FUERZA AÉREA DE CHILE	ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL	INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE
	INGRESOS	269.552.442	40.557.648	8.625.367	4.944.607	7.275.126
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.076.875	1.209.088	-	-	1.026.796
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	54.837	-	9.058	-	-
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	4.723.309	35.569.039	6.894.651	678.959	478.200
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	477.633	770.279	3.489	9.178	92.599
09	APORTE FISCAL	259.341.222	-	1.718.149	4.080.291	5.662.153
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	553.567	3.009.232	10	176.169	15.368
15	SALDO INICIAL DE CAJA	1.324.999	10	10	10	10
	GASTOS	269.552.442	40.557.648	8.625.367	4.944.607	7.275.126
21	GASTOS EN PERSONAL	235.941.131	19.697.184	2.403.526	3.005.832	3.677.869
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	29.999.468	20.563.715	2.209.896	1.521.995	2.767.198
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	10	10	10	-
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.982.971	-	3.707.980	11.108	31.095
25	INTEGROS AL FISCO	20	52.861	10	13.964	13.050
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	-	10	-	-	-
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	75.265	243.858	172.956	391.688	785.904
32	PRÉSTAMOS	553.557	-	-	-	-
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	130.979	-	-
34	SERVICIO DE LA DEUDA	20	10	10	10	10
35	SALDO FINAL DE CAJA	10	-	-	-	-

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

PARTIDA : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	SERVICIO AEROFOTOGRAFÉTICO DE LA FACH	SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS	SUBSECRETARÍA DE DEFENSA	ESTADO MAYOR CONJUNTO
	INGRESOS	273.048.432	2.511.720	14.939.612	5.864.194	9.423.882
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	211.289	46.575	-	-
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	12.889.840	-	-	-	-
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	237.620.835	507.005	-	43.015	-
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	22.412.622	431	132	20	10
09	APORTE FISCAL	-	1.471.203	14.892.895	5.821.139	9.423.862
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	37.693	-	-	-	-
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	87.432	-	-	-	-
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	-	321.782	-	-	-
15	SALDO INICIAL DE CAJA	10	10	10	20	10
	GASTOS	273.048.432	2.511.720	14.939.612	5.864.194	9.423.882
21	GASTOS EN PERSONAL	166.276.004	927.871	12.062.745	4.710.198	1.518.069
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	32.340.155	1.260.681	1.644.663	760.706	936.107
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20	10	20	10	-
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.530.681	-	721.039	158.430	6.855.466
25	INTEGROS AL FISCO	1.748.576	1.366	10	20	10
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	10	-	-	-	-
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.894.558	321.782	511.125	234.810	114.220
32	PRÉSTAMOS	87.432	-	-	-	-
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.170.986	-	-	-	-
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	10	10	20	10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

PARTIDA : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	EJÉRCITO DE CHILE	ARMADA DE CHILE	FUERZA AÉREA DE CHILE	ESTADO MAYOR CONJUNTO
	INGRESOS	19.205	58.108	56.283	6.539
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	1.395	1.537	-
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	-	6.909	-	-
09	APORTE FISCAL	18.195	49.094	54.061	6.529
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000	700	675	-
15	SALDO INICIAL DE CAJA	10	10	10	10
	GASTOS	19.205	58.108	56.283	6.529
21	GASTOS EN PERSONAL	12.542	16.881	7.486	249
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.404	39.376	48.097	230
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	5	-
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	245	10	10	6.040
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4	1.131	-	-
32	PRÉSTAMOS	1.000	700	675	-
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	10	10	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO DE CHILE

EJÉRCITO DE CHILE(01,04)

Partida : 11

Capítulo : 01

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		680.081.154	19.205
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.630.611	0
	02	Del Gobierno Central		1.630.611	0
	006	Dirección General de Movilización Nacional		53.729	0
	017	Red de Respaldo de Telecomunicaciones - Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres		288.578	0
	020	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		1.288.304	0
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.053.966	0
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	0
	99	Otros		8.053.956	0
09		APORTE FISCAL		668.914.913	18.195
	01	Libre		668.914.913	18.195
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.350.675	1.000
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.350.675	1.000
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		130.979	0
	02	Del Gobierno Central		130.979	0
	002	Dirección General de Movilización Nacional		130.979	0
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		680.081.154	19.205
21		GASTOS EN PERSONAL	02	606.059.900	12.542
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	67.296.316	5.404
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		545.383	0
	01	Prestaciones Previsionales		545.383	0
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.847.425	245
	01	Al Sector Privado		292.254	0
	008	Bienestar Social		292.254	0
	02	Al Gobierno Central		1.619.227	0
	002	Organismos de Salud del Ejército		1.619.227	0
	03	A Otras Entidades Públicas		10	0
	244	Fondo Rotativo de Abastecimiento	05	10	0
	04	A Empresas Públicas no Financieras		1.935.934	245
	229	Fábricas y Maestranzas del Ejército	06	1.935.934	245
25		INTEGROS AL FISCO		10	0
	99	Otros Integros al Fisco		10	0

29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	981.435	4
	04	Mobiliario y Otros	39.330	0
	05	Máquinas y Equipos	326.475	2
	06	Equipos Informáticos	316.435	2
	07	Programas Informáticos	299.195	0
32		PRÉSTAMOS	1.350.675	1.000
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia	1.350.675	1.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA	10	10
	07	Deuda Flotante	10	10

Glosas:

- 01 En el mes de enero de cada año, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y Escuela de Suboficiales "Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 02 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 03 Incluye :
- \$1.392.715 miles y US\$ \$ 1.770 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- Los gastos que demande el viaje de instrucción al extranjero de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y otros inherentes a este viaje.
El Comandante en Jefe del Ejército, informará trimestralmente, en sesión conjunta, a las Comisiones de Defensa Nacional del Senado y de la Cámara de Diputados, de manera detallada, el uso y destino de los recursos de Bienes y Servicios.
- 04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por:
- \$ 127.968 miles, para Glaciar Unión.
- \$ 2.159.934 miles, para Sostentamiento de Bases.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 05 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.
Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada del FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L. N°1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, u otros.
- 06 La transferencia tiene como objetivo mantener operativa la capacidad instalada de sus áreas de operación compuestas por sus Plantas de Armamento y Munición Menor, de manera tal de cumplir con requerimientos mínimos de seguridad y autonomía estratégica para casos de crisis o empleo de la fuerza.
El detalle de estos gastos deberá ser informado en el mes de septiembre de cada año a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO

ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO(01)

Partida : 11

Capítulo : 03

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		78.108.526
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.619.227
	02	Del Gobierno Central		1.619.227
	002	Ejército de Chile		1.619.227
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		458.800
	01	Arriendo de Activos No Financieros		458.800
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		68.098.514
	02	Venta de Servicios		68.098.514
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.437.352
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		1.437.342
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		6.494.623
	10	Ingresos por Percibir		6.494.623
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		78.108.526
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	47.870.577
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	29.725.515
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		512.414
	04	Mobiliario y Otros		42.849
	05	Máquinas y Equipos		74.682
	06	Equipos Informáticos		185.213
	07	Programas Informáticos		209.670
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Militar de Santiago.
 - Hospital Militar del Norte.
 - Central Odontológica del Ejército.
 - Centro Clínico Militar "Arica".
 - Centro Clínico Militar "Iquique".
 - Centro Clínico Militar "Concepción".
 - Centro Clínico Militar "Valdivia".
 - Centro Clínico Militar "Coyhaique".
 - Centro Clínico Militar "Punta Arenas".
 - Centro Médico Militar "Cordillera".
 - Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins".
 - Centro Médico Militar "Maipú".
 - Centro Médico Militar "Santiago Centro".
 - Centro Médico Militar "San Bernardo".
 - Centro Médico Militar "Rancagua".
 - Centro Odontológico Militar "La Reina".
 - Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército.
 - Enfermerías Regimentarias y Clínicas Odontológicas Regimentarias.
- 02 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 36.694
 - b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 8.723.551
- 03 Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 74.774
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

ORGANISMOS DE INDUSTRIA MILITAR

ORGANISMOS DE INDUSTRIA MILITAR(01)

Partida : 11

Capitulo : 04

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.230.699
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		526.615
	01	Arriendo de Activos No Financieros		526.615
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.693.062
	02	Venta de Servicios		5.693.062
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11.002
	03	Vehículos		11.002
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.230.699
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.822.792
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.605.265
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.853
	07	A Organismos Internacionales		14.853
	001	Comisión Internacional Permanente de Armas Portátiles de Fuego		14.853
25		INTEGROS AL FISCO		128.328
	01	Impuestos		128.318
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		659.451
	03	Vehículos		235.392
	05	Máquinas y Equipos		263.315
	06	Equipos Informáticos		91.751
	07	Programas Informáticos		68.993
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:

- Instituto de Investigación y Control del Ejército.
- Comando de Industria Militar e Ingeniería.

02 Incluye:

a) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 51.679
- En el Exterior, en Miles de \$ 74.521

b) Convenios con personas naturales

- N° de Personas 4
- Miles de \$ 41.509

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

80.406

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE CHILE
ARMADA DE CHILE(01,04)

Partida : 11
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		462.902.238	58.108
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		468.607	1.395
	02	Del Gobierno Central		468.607	1.395
	017	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		468.607	1.395
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20	6.909
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	0
	99	Otros		10	6.909
09		APORTE FISCAL		461.633.688	49.094
	01	Libre		461.633.688	49.094
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		799.913	700
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		799.913	700
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		462.902.238	58.108
21		GASTOS EN PERSONAL	02	405.248.325	16.881
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	53.033.332	39.376
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10	0
	01	Prestaciones Previsionales		10	0
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.789.574	10
	03	A Otras Entidades Públicas		3.789.574	10
	243	Bienestar Social		920.407	0
	244	Administrador Financiero Sistema Salud Armada		2.869.157	0
	245	Fondo Rotativo de Abastecimiento	05	10	10
25		INTEGROS AL FISCO		10	0
	99	Otros Integros al Fisco		10	0
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		31.064	1.131
	03	Vehículos		0	275
	04	Mobiliario y Otros		31.064	0
	05	Máquinas y Equipos		0	357
	06	Equipos Informáticos		0	302
	07	Programas Informáticos		0	197
32		PRÉSTAMOS		799.913	700
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		799.913	700
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10

Glosas:

- 01 En el mes de enero de cada año, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Naval "Arturo Prat" y Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisternas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 02 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 03 Incluye :
- \$ 271.051 miles y US\$ 714 miles para gastos reservados, ley N° 19.863.
El Comandante en Jefe de la Armada informará trimestralmente, en sesión conjunta, a las Comisiones de Defensa Nacional del Senado y de la Cámara de Diputados, de manera detallada, el uso y destino de los recursos de Bienes y Servicios.
- 04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por:
- \$ 48.288 miles, para Glaciar Unión.
- \$ 353.900 miles, para Sostentamiento de Bases.
- \$ 3.187.118 miles, para Transporte Estratégico.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 05 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.
Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada del FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L. N°1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, u otros.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO(01,04,05,06,07)

Partida : 11

Capítulo : 07

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		116.573.771
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		114.980.082
	02	Venta de Servicios		114.980.082
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		229.657
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		229.647
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.364.022
	10	Ingresos por Percibir		1.364.022
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		116.573.771
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.931.963
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	41.924.159
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		951.294
	02	Al Gobierno Central		812.551
	001	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		812.551
	07	A Organismos Internacionales		138.743
	003	Membresía OMI		56.925
	004	Membresía AIFM		47.610
	005	Membresía IALA		18.889
	006	Membresía MAIIF		673
	007	Membresía GLOBAL MET		673
	008	Membresía MOU TOKIO		13.973
25		INTEGROS AL FISCO		39.205.513
	99	Otros Integros al Fisco		39.205.513
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.769.676
	03	Vehículos		1.763.620
	04	Mobiliario y Otros		65.961
	05	Máquinas y Equipos		1.780.911
	06	Equipos Informáticos		412.894
	07	Programas Informáticos		740.908
	99	Otros Activos no Financieros		5.382
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		3.791.156
	02	Proyectos		3.791.156
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

- 01 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá desarrollar programas de Capacitación y Perfeccionamiento en seguridad en el mar, destinados a los pescadores artesanales y buzos mariscadores.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 1.215
Incluye recursos para la contratación de personal adicional en periodo estival, que no podrá exceder de 52 personas, para labores administrativas del Fono 137 y del mesón litoral.
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 386.267
 - En el Exterior, en Miles de \$ 147.080
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 242
 - Miles de \$ 816.016
- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 109.125
- 04 Incluye \$ 2.533.270 miles para financiar operaciones anuales de vigilancia y fiscalización contra la pesca ilegal a lo largo del territorio nacional.
- 05 Deberá informarse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados acerca de la efectiva vigilancia marítima y aérea de la pesca ilegal por parte de naves y embarcaciones extranjeras en la zona marítima aledaña a la Provincia de Isla de Pascua y sobre el monto de los recursos destinados a dicho objeto.
- 06 Se informará trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, acerca de todas las denuncias recibidas y de las fiscalizaciones realizadas a centros de salmonicultura.
- 07 Se informará, trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, y a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, acerca de todos los accidentes marítimos que involucren a naves menores a 24 metros de eslora.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

DIRECCIÓN DE SANIDAD(01)

Partida : 11

Capitulo : 08

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		75.377.277
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.153
	03	Intereses		7.153
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		71.094.361
	01	Venta de Bienes		8.270.581
	02	Venta de Servicios		62.823.780
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		471.340
	99	Otros		471.340
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		3.804.413
	10	Ingresos por Percibir		3.804.413
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		75.377.277
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	37.436.413
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	36.873.850
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		704.675
	01	Impuestos		704.675
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		362.309
	04	Mobiliario y Otros		3.943
	05	Máquinas y Equipos		295.749
	06	Equipos Informáticos		62.617
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:

- Hospital Naval de Viña del Mar.
- Hospital Naval de Talcahuano.
- Hospital de las Fuerzas Armadas (Punta Arenas).
- Hospital Naval de Puerto Williams.
- Central Odontológica de 1ra. Zona Naval.
- Central Odontológica de Talcahuano.
- Central Odontológica de Punta Arenas.
- Central de Atención Primaria de Salud de la Armada.
- Policlínico Naval de Iquique.
- Policlínico Naval de Santiago.
- Policlínico Naval de Puerto Montt.

- 02 Incluye:
a) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 41.400
b) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 2.501.495
- 03 La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web, la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 51.688
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AÉREA DE CHILE

FUERZA AÉREA DE CHILE(01,04)

Partida : 11

Capítulo : 09

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		266.453.538	56.283
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.076.875	1.537
	02	Del Gobierno Central		3.076.875	1.537
	014	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		3.076.875	1.537
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.004.251	0
	02	Venta de Servicios		3.004.251	0
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		477.623	0
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	0
	99	Otros		477.613	0
09		APORTE FISCAL		259.341.222	54.061
	01	Libre		259.341.222	54.061
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		553.557	675
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		553.557	675
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		266.453.538	56.283
21		GASTOS EN PERSONAL	02	235.507.875	7.486
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	27.333.850	48.097
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0	5
	01	Prestaciones Previsionales		0	5
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.982.971	10
	01	Al Sector Privado		761.921	0
	009	Medicina Curativa		730.897	0
	021	Becas		31.024	0
	02	Al Gobierno Central		1.420.377	0
	002	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH		211.289	0
	004	Organismos de Salud de la FACH		1.209.088	0
	03	A Otras Entidades Públicas		800.673	10
	243	Bienestar Social		800.653	0
	244	Fondo Rotativo de Abastecimiento	05	10	10
	246	Ley de Obras		10	0
25		INTEGROS AL FISCO		10	0
	99	Otros Integros al Fisco		10	0
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		75.265	0
	04	Mobiliario y Otros		27.859	0
	05	Máquinas y Equipos		27.539	0

	06	Equipos Informáticos		4.515	0
	07	Programas Informáticos		15.352	0
32		PRÉSTAMOS		553.557	675
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		553.557	675
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10

Glosas:

- 01 En el mes de enero de cada año, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Aviación "Capitán Manuel Ávalos Prado" y la Escuela de Especialidades "Sargento 1° Adolfo Menadier Rojas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 02 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 03 Incluye :
- \$ 232.731 miles y US\$ 640 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea informará trimestralmente en sesión conjunta a las comisiones de defensa nacional del Senado y de la Cámara de Diputados, de manera detallada, el uso y destino de los recursos de Bienes y Servicios.
- 04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por:
- \$ 2.518.557 miles, para Glaciar Unión.
- \$ 3.561.518 miles, para Sostentamiento de Bases.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 05 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N°1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.
Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada del FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L.N°1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, u otros.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

FUERZA AÉREA DE CHILE

PROGRAMA FIDAE(01)

Partida : 11

Capítulo : 09

Programa : 02

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		3.098.904
		RENTAS DE LA PROPIEDAD		54.837
	03	Intereses		54.837
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.719.058
	02	Venta de Servicios		1.719.058
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	99	Otros		10
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.324.989
		GASTOS		3.098.904
21		GASTOS EN PERSONAL		433.256
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.665.618
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

Glosas:

- 01 Se informará, dentro de los 60 días siguientes al término de la FIDAE, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Defensa del Congreso Nacional acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- Se informará, dentro de los 60 días siguientes al término de la FIDAE, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Defensa del Congreso Nacional sobre la ejecución y el destino de los recursos asignados, así como los recursos adicionales que le fueren transferidos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH

ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH(01)

Partida : 11

Capitulo : 11

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.557.648
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.209.088
	02	Del Gobierno Central		1.209.088
	002	Fuerza Aérea de Chile		1.209.088
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		35.569.039
	02	Venta de Servicios		35.569.039
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		770.279
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		770.269
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		3.009.232
	10	Ingresos por Percibir		3.009.232
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		40.557.648
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	19.697.184
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	20.563.715
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		52.861
	01	Impuestos		52.851
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		243.858
	04	Mobiliario y Otros		33.369
	05	Máquinas y Equipos		145.649
	06	Equipos Informáticos		51.750
	07	Programas Informáticos		13.090
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital FACH.
 - Central Odontológica de la FACH.
 - Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.
 - Centro de Rehabilitación Tantauco.
 - Red de Consultorios.

- 02 Incluye:
a) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 15.313
b) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 330.464
- 03 Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 71.880
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL(01)

Partida : 11

Capítulo : 18

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.625.367
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		9.058
	99	Otras Rentas de la Propiedad		9.058
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		6.894.651
	02	Venta de Servicios		6.894.651
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.489
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		3.469
09		APORTE FISCAL		1.718.149
	01	Libre		1.718.149
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		8.625.367
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.403.526
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.209.896
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.707.980
	01	Al Sector Privado		1.001.943
	333	Programa de Incentivos Servicio Militar	04	1.001.943
	02	Al Gobierno Central		2.326.983
	001	Ejército de Chile		53.729
	003	Carabineros de Chile		2.273.254
	03	A Otras Entidades Públicas		42.713
	243	Bienestar Social		42.713
	07	A Organismos Internacionales		336.341
	001	Organización para la Prohibición de Armas Químicas		318.510
	002	Conferencia de Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas		5.501
	003	Convención de Armas Convencionales		5.438
	004	Convención para Armas Biológicas		6.892
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		172.956
	04	Mobiliario y Otros		4.316

	05	Máquinas y Equipos		28.613
	06	Equipos Informáticos		35.763
	07	Programas Informáticos		104.264
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		130.979
	02	Al Gobierno Central		130.979
	001	Ejercito de Chile		130.979
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

01	Dotación máxima de vehículos		17
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		110
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		49.078
	- En el Exterior, en Miles de \$		15.612
	c) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		2
	- Miles de \$		8.274
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio		
	Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		19.464
04	Incluye :		
	- \$ 266.593 miles para transporte de soldados conscriptos en zonas extremas.		
	- \$ 735.350 miles destinados a campañas de incentivo del Servicio Militar.		
	La transferencia de estos recursos deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado		
	en el articulado de la presente ley.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

Partida : 11

Capítulo : 19

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.944.607
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		678.959
	01	Venta de Bienes		678.959
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.178
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		9.168
09		APORTE FISCAL		4.080.291
	01	Libre		4.080.291
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		176.169
	10	Ingresos por Percibir		176.169
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.944.607
21		GASTOS EN PERSONAL	01	3.005.832
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.521.995
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.108
	07	A Organismos Internacionales		11.108
	001	Instituto Panamericano de Geografía e Historia		6.073
	002	Unión Internacional de Geodesia y Geofísica		234
	003	Unión Geográfica Internacional		426
	004	Asociación Cartográfica Internacional		4.266
	005	Sociedad Internacional de Fotogrametría y Sensores Remotos		109
25		INTEGROS AL FISCO		13.964
	01	Impuestos		13.954
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		391.688
	04	Mobiliario y Otros		40.134
	05	Máquinas y Equipos		81.234
	06	Equipos Informáticos		15.631
	07	Programas Informáticos		254.689
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

01	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	165
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	13.583
	- En el Exterior, en Miles de \$	4.666
02	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	1.312

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE

SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE

Partida : 11

Capítulo : 20

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.275.126
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.026.796
	02	Del Gobierno Central		1.026.796
	002	Dirección General del Territorio Marítimo		812.551
	009	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		214.245
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		478.200
	01	Venta de Bienes		382.994
	02	Venta de Servicios		95.206
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		92.599
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		92.589
09		APORTE FISCAL		5.662.153
	01	Libre		5.662.153
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		15.368
	10	Ingresos por Percibir		15.368
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		7.275.126
21		GASTOS EN PERSONAL	01	3.677.869
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.767.198
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31.095
	07	A Organismos Internacionales		31.095
	001	Organización Hidrográfica Internacional (OHI)		24.268
	002	Comité Científico de Investigación Oceánica		6.827
25		INTEGROS AL FISCO		13.050
	01	Impuestos		13.040
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		785.904
	04	Mobiliario y Otros		6.935
	05	Máquinas y Equipos		307.476
	06	Equipos Informáticos		85.791
	07	Programas Informáticos		385.702
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

01	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	142
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	99.984
	- En el Exterior, en Miles de \$	30.908
	c) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	4
	- Miles de \$	8.802
02	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	22.552

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL(01)

Partida : 11

Capítulo : 21

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		273.048.432
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		12.889.840
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10.879.024
	03	Intereses		2.010.816
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		237.620.835
	02	Venta de Servicios		237.620.835
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		22.412.622
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		22.412.612
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		37.693
	03	Vehículos		37.462
	04	Mobiliario y Otros		231
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		87.432
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		87.432
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		273.048.432
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	166.276.004
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	32.340.155
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.530.681
	01	Al Sector Privado		735.840
	007	Bienestar Social		735.840
	07	A Organismos Internacionales		794.841
	001	Organismos Internacionales		794.841
25		INTEGROS AL FISCO		1.748.576
	01	Impuestos		1.748.566
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	05,06	14.894.558
	03	Vehículos		2.166.542
	04	Mobiliario y Otros		310.422
	05	Máquinas y Equipos		10.364.291
	06	Equipos Informáticos		850.020
	07	Programas Informáticos		1.203.283

32		PRÉSTAMOS		87.432
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		87.432
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		56.170.986
	01	Al Sector Privado		39.435.562
	002	Pagos a concesionarios aeroportuarios		39.435.562
	02	Al Gobierno Central		16.735.424
	003	Reintegro IVA concesiones -MOP		16.735.424
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

01	Dotación máxima de vehículos		310
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		5.626
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		6.445.227
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		6.958.178
	- En el Exterior, en Miles de \$		1.003.336
	Incluye \$ 5.888.786 miles para viático de faena, de acuerdo con lo establecido en las respectivas resoluciones que califican a determinados aeropuertos o aeródromos como lugares alejados del centro urbano.		
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		28
	- Miles de \$		240.274
03	La Dirección General de Aeronáutica Civil informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos respecto de los recursos destinados al viático de faena.		
04	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		467.273
05	Durante el año 2024 la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá realizar todos los actos administrativos que resulten necesarios para desarrollar proyectos orientados al desarrollo de la actividad aeronáutica del país, los que en su conjunto podrán comprometer hasta un total de \$ 6.507.759 miles, por sobre el gasto autorizado en este subtítulo, con cargo a presupuestos futuros.		
06	Con cargo a estos recursos, se podrá adquirir máquinas y equipos para los aeropuertos y aeródromos del país, sin serles aplicable las disposiciones de la Ley N°19.886, cuando, por resolución fundada de su director, la compra sea considerada de especial interés para la seguridad del sistema.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO DE LA FACH

SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO DE LA FACH

Partida : 11

Capítulo : 22

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.511.720
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		211.289
	02	Del Gobierno Central		211.289
	002	Fuerza Aérea de Chile		211.289
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		507.005
	01	Venta de Bienes		507.005
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		431
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		421
09		APORTE FISCAL		1.471.203
	01	Libre		1.471.203
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		321.782
	02	Del Gobierno Central		321.782
	009	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		321.782
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		2.511.720
21		GASTOS EN PERSONAL	01	927.871
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.260.681
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		1.366
	01	Impuestos		1.356
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		321.782
	06	Equipos Informáticos		321.782
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

01	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	46
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	33.101
	c) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	3
	- Miles de \$	11.920

02

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

27.505

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
 SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS(01,08)

Partida : 11
 Capitulo : 23
 Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.939.612
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.575
	02	Del Gobierno Central		46.575
	013	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		46.575
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		132
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		122
09		APORTE FISCAL		14.892.895
	01	Libre		14.892.895
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		14.939.612
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.062.745
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.644.663
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		721.039
	01	Al Sector Privado		324.700
	005	Bienestar Social		324.700
	03	A Otras Entidades Públicas		381.849
	037	Defensa Civil	05	354.344
	040	Programa de Asistencia a Víctimas - Ley N° 21.021	06	27.495
	050	Programa de Despliegue de las Fuerzas Armadas	07	10
	07	A Organismos Internacionales		14.490
	009	Membresía CISM CODEFEN		14.490
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		511.125
	04	Mobiliario y Otros		7.452
	05	Máquinas y Equipos		10.350
	07	Programas Informáticos		493.323
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

01 Dotación máxima de vehículos

5

- 02 Incluye:
- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 323 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 8.674 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 19.243 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 8.218 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 25 |
| - Miles de \$ | 842.702 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 14 |
| - Miles de \$ | 393.300 |
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- | | |
|---------------|--------|
| - Miles de \$ | 72.653 |
|---------------|--------|
- 04 Incluye \$ 164.077 miles para gastos reservados, ley N° 19.863.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, por hasta:
- Gastos en Personal:
- N° cupos 24
 - Miles de \$ 264.717
- Bienes y Servicios de Consumo:
- Miles de \$ 89.627
- De estos recursos se deberá rendir cuenta en forma detallada, semestralmente, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, respecto al cumplimiento de los objetivos y tareas planificadas para el año, considerando una desagregación por ítems presupuestarios que permita la demostración sobre el contenido fundamental de dicho gasto.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrán financiar, respecto de las víctimas de explosivos militares no explotados o abandonados y minas terrestres, los copagos médicos, luego de haberse utilizado el sistema de salud correspondiente, y una vez aplicados los beneficios de la Ley N°21.021, si correspondieren, y los traslados, alojamientos y alimentación asociados a la concurrencia a los establecimientos de salud donde deban asistir las víctimas y un acompañante, cuando conste que el beneficiario posee dificultad de movilidad, deficiencia de interrelaciones personales para recibir atención médica y/o su discapacidad así lo requiera.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, salvo la contratación de personal, necesarios para el despliegue, operación y repliegue del personal de Fuerzas Armadas en contexto de estado de excepción constitucional, los que se asignarán a cada institución previo informe del Jefe del Estado Mayor Conjunto.
- Los recursos transferidos no se incorporarán a los presupuestos de las instituciones receptoras y deberán ser totalmente rendidos al término del año presupuestario, considerando informes de rendición parciales de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 30 del año 2015 de la CGR, con copia a la Dirección de Presupuestos.
- 08 A más tardar el 31 de marzo del año en curso, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas informará a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, el listado de todos los bienes raíces que sean parte del Patrimonio de Afectación Fiscal de las Fuerzas Armadas, considerados prescindibles para el cumplimiento de los fines de bienestar social de las instituciones.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA(01)

Partida : 11

Capítulo : 24

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.681.458
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		4.681.438
	01	Libre		4.681.438
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.681.458
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.680.825
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	624.981
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		158.430
	01	Al Sector Privado		158.430
	001	Becas		158.430
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		217.192
	04	Mobiliario y Otros		7.232
	05	Máquinas y Equipos		21.503
	06	Equipos Informáticos		31.826
	07	Programas Informáticos		156.631
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

01	Dotación máxima de vehículos	3
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	87
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	32.834
	- En el Exterior, en Miles de \$	58.436
	c) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	5
	- Miles de \$	208.922
	d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	9
	- Miles de \$	165.677

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

28.487

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS

Partida	: 11
Capítulo	: 24
Programa	: 02

Sub Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.182.736
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		43.015
	02	Venta de Servicios		43.015
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		1.139.701
	01	Libre		1.139.701
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.182.736
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.029.373
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	135.725
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		17.618
	07	Programas Informáticos		17.618
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

Glosas:

01	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	3
	b) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	114
	- Miles de \$	874.077
	c) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	3
	- Miles de \$	6.935
02	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	4.464

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR CONJUNTO

ESTADO MAYOR CONJUNTO

Partida : 11

Capítulo : 25

Programa : 01

Sub Título	Ítem Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		9.423.882	6.539
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10	0
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	0
09		APORTE FISCAL		9.423.862	6.529
	01	Libre		9.423.862	6.529
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		9.423.882	6.539
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.518.069	249
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	936.107	230
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.855.466	6.040
	02	Al Gobierno Central		4.833.786	2.932
	012	Programa Antártico - Ejército de Chile		1.288.304	0
	013	Programa Antártico- Armada de Chile		468.607	1.395
	014	Programa Antártico- Fuerza Aérea de Chile		3.076.875	1.537
	03	A Otras Entidades Públicas		2.021.680	3.086
	037	Comando Conjunto Austral	03	277.941	0
	041	Fondo para Misiones de Paz	04	1.063.120	3.008
	045	Comando Conjunto Norte	05	320.039	0
	047	Programa Antártico		360.580	78
	07	A Organismos Internacionales		0	22
	001	OTAN		0	4
	002	OTTAWA		0	12
	003	OSLO		0	6
25		INTEGROS AL FISCO		10	10
	99	Otros Integros al Fisco		10	10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		114.220	0
	06	Equipos Informáticos		64.170	0
	07	Programas Informáticos		50.050	0
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10

Glosas:

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 60
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ \${MontoHoras}
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 23.478
 - En el Exterior, en Miles de \$ \${ExteriorPesos}
 - En el Exterior, en Miles de US \$ 249
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 4
 - Miles de \$ 51.790
- 02 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 15.980
- 03 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:
Gastos en Personal:
- Miles de \$ 24.665
Bienes y Servicios de Consumo:
- Miles de \$ 244.044
- 04 Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de carácter internacional; incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:
Gastos en Personal:
- Miles de \$ 224.504
Bienes y Servicios de Consumo:
- Miles de \$ 834.155
La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 40, de 18 de mayo de 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.
Asimismo, el Estado Mayor Conjunto, deberá remitir en forma trimestral a la Dirección de Presupuestos el saldo de la cuenta en que se depositan los reembolsos por la participación de tropas chilenas en operaciones de paz.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:
Gastos en Personal:
- Miles de \$ 37.137
Bienes y Servicios de Consumo:
- Miles de \$ 282.902